

BASE: 1995

Increment. 1996: 3,2 por 100

Increment. 1997: Bolsa no consolidable

«Inespal Laminación, Sociedad Anónima». Madrid y delegaciones. Tablas salariales 1997

Nivel	Salario base 12 mens. + 2 ext.	Compl. salarial 12 mens. + 2 ext.	Prima RT.º 100 % 12 pagas	Gratificación vacaciones	Bolsa no consolidable	Total anual	Valor anual Un trienio 12 mens. + 2 ext.
1	2.890.267	116.358	433.540	78.529	72.138	3.590.832	92.490
2	2.723.597	113.546	408.541	78.529	72.138	3.396.351	87.156
3	2.579.524	110.866	386.930	78.529	72.138	3.227.987	82.543
4	2.455.228	107.618	368.284	78.529	72.138	3.081.797	78.567
5	2.332.346	105.469	349.850	78.529	72.138	2.938.332	74.636
6	2.239.125	103.305	335.869	78.529	72.138	2.828.966	71.651
7	2.169.913	101.240	325.485	78.529	72.138	2.747.305	69.437
8	2.120.478	99.205	318.071	78.529	72.138	2.688.421	67.857
9	2.079.517	97.381	311.928	78.529	72.138	2.639.493	66.543
10	2.042.793	95.581	306.418	78.529	72.138	2.595.459	65.369

Plus de capitalidad: 103.808 pesetas/año.

«Inespal Laminación, Sociedad Anónima». Madrid y delegaciones. Tablas salariales 1997. Valores mensuales

Nivel	Salario base	Complemento salarial	Prima Rt.º 100 por 100	Total mensual	Antigüedad valor un trienio
1	206.448	8.311	36.128	250.887	6.606
2	194.543	8.110	34.045	236.698	6.225
3	184.252	7.919	32.244	224.415	5.896
4	175.373	7.687	30.690	213.750	5.612
5	166.596	7.534	29.154	203.284	5.331
6	159.938	7.379	27.989	195.306	5.118
7	154.994	7.231	27.124	189.349	4.960
8	151.463	7.086	26.506	185.055	4.847
9	148.537	6.956	25.994	181.487	4.753
10	145.914	6.827	25.535	178.276	4.669

«Inespal Laminación, Sociedad Anónima». Madrid y delegaciones. Tablas salariales 1997. Horas extras. Valores hora base

Nivel	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	1.171	1.226	1.279	1.330	1.386	1.439	1.492	1.548	1.600	1.652	1.708	1.761	1.814
2	1.111	1.162	1.211	1.262	1.313	1.363	1.415	1.463	1.514	1.565	1.616	1.665	1.716
3	1.059	1.107	1.156	1.202	1.249	1.296	1.344	1.392	1.440	1.488	1.535	1.583	1.631
4	1.017	1.062	1.108	1.155	1.198	1.244	1.290	1.333	1.379	1.425	1.470	1.516	1.561
5	974	1.018	1.061	1.105	1.147	1.190	1.233	1.277	1.320	1.362	1.408	1.450	1.492
6	938	980	1.022	1.094	1.106	1.147	1.188	1.230	1.270	1.313	1.354	1.395	1.437
7	916	956	997	1.037	1.077	1.118	1.159	1.198	1.237	1.279	1.319	1.359	1.399
8	903	942	980	1.021	1.060	1.099	1.138	1.178	1.217	1.257	1.295	1.333	1.373
9	891	930	969	1.006	1.044	1.085	1.123	1.162	1.199	1.237	1.277	1.315	1.354
10	880	900	956	994	1.032	1.069	1.108	1.143	1.183	1.223	1.259	1.296	1.333

«Inespal Laminación, Sociedad Anónima». Madrid y delegaciones. Tabla de pluses 1997. Valores anuales

Nivel	10 turnos			15 turnos			17 turnos			20 turnos			21 turnos		
	Turno	Nocturno	Sábado Domingo Festivo												
1	21.920	0	0	21.920	153.047	0	21.920	136.041	188.401	21.920	161.549	254.911	21.920	152.465	322.629
2	21.730	0	0	21.730	150.575	0	21.730	133.842	174.116	21.730	158.938	249.923	21.730	149.871	316.932
3	21.638	0	0	21.638	147.892	0	21.638	131.195	160.802	21.638	156.104	244.781	21.638	147.889	310.840
4	21.520	0	0	21.520	145.004	0	21.520	128.893	148.436	21.520	153.059	239.489	21.520	145.004	304.431
5	21.386	0	0	21.386	142.462	0	21.386	126.152	139.648	21.386	150.375	234.027	21.386	142.462	297.703
6	21.223	0	0	21.223	139.672	0	21.223	124.155	131.752	21.223	147.433	228.417	21.223	139.672	290.655
7	21.045	0	0	21.045	136.656	0	21.045	121.473	124.458	21.045	144.248	222.657	21.045	136.656	283.286
8	20.551	0	0	20.551	133.408	0	20.551	118.587	117.752	20.551	140.822	216.749	20.551	133.408	275.599
9	19.773	0	0	19.773	129.942	0	19.773	115.504	111.622	19.773	137.160	210.692	19.773	129.941	267.588
10	18.912	0	0	18.912	126.247	0	18.912	112.220	106.047	18.912	133.260	204.493	18.912	126.247	259.260

«Inespal Laminación, Sociedad Anónima». Madrid y delegaciones.
Tablas salariales 1997

Pluses valores anuales

Nivel	10 turnos	15 turnos	17 turnos	20 turnos	21 turnos
1	21.920	171.960	343.355	435.377	494.660
2	21.730	170.349	327.734	428.637	487.282
3	21.638	168.444	312.820	421.448	479.293
4	21.520	166.929	299.258	414.485	471.368
5	21.386	164.211	288.020	406.147	461.907
6	21.223	161.316	277.552	397.172	451.980
7	21.045	158.182	267.457	388.439	441.475
8	20.551	154.801	257.734	379.008	430.407
9	19.773	151.167	248.356	369.090	418.765
10	18.912	147.296	239.319	358.808	406.565

La financiación de las ayudas correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 25.01.542M.490.

La convocatoria se registrará por las siguientes

Normas de aplicación general

1. Finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para colaboraciones, en el marco del acuerdo de cooperación entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) y el Institut National de Physique Nucleaire et de Physique de Particules (IN2P3), en investigación entre las unidades del IN2P3 y entes públicos españoles. Las ayudas se destinan a cubrir, durante un período máximo de un año los gastos de desplazamiento de los investigadores españoles y una ayuda para dietas y alojamiento de los investigadores extranjeros no residentes en España que se desplacen a este país por motivos relacionados con dichas colaboraciones.

2. Solicitantes y beneficiarios

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas los entes públicos españoles que tengan finalidad investigadora, legal o estatutaria, y en los que se encuadren, como responsables de las acciones subvencionadas, investigadores en los campos de Física Nuclear y Física de Altas Energías, cuya actividad esté actualmente subvencionada a través del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, o del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Los investigadores científicos responsables por parte de los entes españoles participantes en la acción deberán pertenecer al ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en condición de activo.

3. Formalización y presentación de solicitudes

3.1 Por cada solicitud deberán existir dos investigadores científicos responsables, uno por parte española y otro por parte francesa, sin que este último ni su organismo, por el hecho de constar en la solicitud, asuman ningún tipo de responsabilidad ante la legislación española por causa del cumplimiento de los fines de la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes deberán ir firmadas por el investigador responsable español y por el representante legal del organismo al que esté adscrito, y contendrán necesariamente los siguientes datos:

Dirección postal del centro español.

Dirección postal del centro francés.

Título del proyecto de colaboración.

Responsable español: Nombre, apellidos, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, currículum vitae actualizado; referencia del proyecto de investigación actualmente vigente del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, o del Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento.

Responsable francés: Nombre, apellidos, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

Breve resumen de estudios y resultados obtenidos en 1998. Si se hubiera sido beneficiario de estas ayudas en la última convocatoria, deberán señalarse los desplazamientos realizados tanto por parte francesa como española.

Petición de ayudas para 1999: Especificar nombres de los investigadores y duración de los desplazamientos, tanto por parte española como francesa.

3.3 Ambos responsables, español y francés, deberán presentar la correspondiente solicitud en sus respectivos países según sus propios requisitos.

3.4 Los solicitantes propondrán un número limitado de viajes y estancias en el marco de la colaboración, con indicación del nombre de las personas participantes, tanto españolas como francesas, que vayan a intervenir, así como el número de días de duración.

3.5 Las solicitudes, dirigidas al Subsecretario de la Presidencia, se presentarán en el Registro de la Oficina de Ciencia y Tecnología (calle Rosario Pino, 14-16, planta 18, 28020 Madrid), o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

8406

ORDEN de 8 de abril de 1999 por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y el Institut National de Physique Nucleaire et de Physique de Particules (IN2P3) de Francia.

El Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y el Institut National de Physique Nucleaire et de Physique de Particules (IN2P3) es un instrumento de cooperación bilateral entre científicos y laboratorios españoles y franceses para el desarrollo de proyectos de investigación comunes en los campos de Física Nuclear y Física de Altas Energías.

En consecuencia, a propuesta del Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología, con la conformidad de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, y en el ejercicio de las competencias delegadas por Orden del Ministro de la Presidencia de 11 de noviembre de 1998, he resuelto publicar la convocatoria para la concesión de ayudas en el marco del Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y el Institut National de Physique Nucleaire et de Physique de Particules (IN2P3).

Las ayudas que se convocan para el desarrollo de la colaboración tienen por finalidad prestar un apoyo de financiación complementaria para viajes y estancias relacionados con los proyectos de investigación ya financiados por otros medios.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, modificado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre; la Ley 11/1996, de 27 de diciembre; la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre).

La Orden de 17 de noviembre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones por parte de la Oficina de Ciencia y Tecnología, con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de la Presidencia («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.